



Asociación Española de
Abastecimientos de Agua
y Saneamiento

Sor Ángela de la Cruz, 2 - 13ª
28020 Madrid
Tel. 914 490 910
Fax 915 713 523
aeas@aeas.es
www.aeas.es
C.I.F.: G-28457943

Al órgano de Planificación de esa Demarcación Hidrográfica:

Asunto: “Alegaciones y sugerencias respecto a los Esquemas provisionales de Temas Importantes del Tercer Ciclo de Planificación (2021-2027)”

El MITERD, así como el resto de Administraciones hidráulicas autonómicas competentes, iniciaron procesos de participación en relación a los Esquemas provisionales de Temas Importantes a incluir en los Planes Hidrológicos del Tercer Ciclo, con el objetivo de que dicho proceso fuera relevante y útil, y permitiera a los distintos interesados sentirse realmente involucrados en el proceso, mejorando, con todo ello, el diseño de las políticas del agua.

En primer lugar, AEAS muestra su satisfacción por el desarrollo de toda iniciativa encaminada a ordenar y mejorar el cuerpo normativo existente en todos aquellos aspectos relacionados con el Ciclo del Agua.

Tanto es así que AEAS, desde su apreciación como Asociación de entidades y empresas (públicas, privadas y mixtas) expertas en la operación de los servicios urbanos de abastecimiento y saneamiento **quiere poner de manifiesto las siguientes observaciones**, que consideramos muy relevantes para la correcta planificación del Ciclo del Agua.

Con independencia de otros posibles comentarios o alegaciones de detalle que la propia asociación o alguno de sus asociados pueda presentar sobre algún aspecto de detalle respecto al documento de esa demarcación, en esta nota solo incorporamos sugerencias de carácter general que queremos resaltar:

1.- Es plenamente conocido por ese órgano de planificación que esta diagnosticado, a nivel general, un déficit en el concepto de RECUPERACIÓN DE COSTES establecido por la Directiva Marco del Agua de el año 2000. Y también que no se han establecido criterios para solventarlos

Desde nuestra propia Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento se viene expresando la preocupación compartida a nivel sectorial

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030592

CSV

GEISER-484f-7697-cc43-48f6-a0cc-de12-a30c-563a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/10/2020 12:44:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-484f-7697-cc43-48f6-a0cc-de12-a30c-563a

en relación a la falta de recuperación de los costes del subsector de los servicios de agua urbana.

En virtud del artículo 9 de la Directiva 2000/60 Marco del Agua, se deben establecer en los Estados Miembros sistemas de recuperación de costes, y hace mención específicamente de la contribución adecuada que debe existir en diversos usos del agua entre ellos los domésticos, industrial y agrícola. Siendo los dos primeros gestionados por los operadores de agua urbana de forma mayoritaria.

La estrategia de recuperación de costes (bien sea vía tarifas, impuestos o transferencias de otras instituciones) de estos usos debe cubrir tanto los costes de operación, ambientales como los relativos a la disponibilidad del recurso. Entre los de operación, se debe incluir de forma inexorable, y atendiendo a la sostenibilidad de los servicios para generaciones futuras, la necesaria reposición de los activos que soportan estos servicios, y que debido a su funcionamiento acaban deteriorándose y comprometiendo la viabilidad y continuidad de los usos de agua urbana.

La gran mayoría de inversiones en infraestructuras del ciclo urbano del agua que no son de captación en “alta”, de depuración o grandes colectores de aguas residuales, se acometen por las propias Entidades Locales, que en última instancia son las titulares del servicio de abastecimiento y saneamiento según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Desde AEAS se traslada a las autoridades competentes que las infraestructuras del ciclo urbano del agua, tanto las consideradas en “alta” como en “baja”, deben ser objeto de renovación, en base a sistemas de gestión de activos y soportados por partidas presupuestarias que incluyan la necesaria amortización, o creación de fondos de reposición, o similar. Para ello es imprescindible que el principio de recuperación de costes se cumpla, y ello desemboca en la contribución adecuada para los distintos usos del agua.

Según el Estudio Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento 2020 AEAS-AGA, serían necesarios unos 2.221 millones de euros anuales en inversión en todo el ciclo urbano del agua a nivel nacional, y sin considerar las infraestructuras hidráulicas que tradicionalmente son titulares la Administración General del Estado u otros entes supramunicipales, como son las presas o grandes desaladoras. Según los datos actuales, la inversión total en renovación es de 555 millones de euros anuales, por lo que existe un déficit en renovación que rondaría los 1.660 M€, lo que supone que sólo se cumple el 25% del esfuerzo inversor necesario anualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio titulado “Hacia una financiación más eficiente de las infraestructuras del ciclo urbano del agua”, elaborado por PwC por encargo de AEAS y AGA, establece, para el sector de los servicios urbanos del agua (abastecimiento y saneamiento) un escenario a 2027 en el que la tarifa media en España para el uso urbano se debería incrementar, acorde a las corrientes de nuestros vecinos europeos, para cubrir los distintos costes en los que incurrir estos servicios y que no están cubiertos actualmente, por ser la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030592

CSV

GEISER-484f-7697-cc43-48f6-a0cc-de12-a30c-563a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/10/2020 12:44:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



forma más directa, justa y equitativa (“el que contamina paga”, “el que usa paga”). El coste hoy desatendido sería el correspondiente a la aplicación de una correcta gestión de activos, pero además se debería incluir la implantación de las nuevas infraestructuras necesarias para la modernización de los servicios, la satisfacción de los compromisos europeos y para cumplir con los nuevos estándares legales. Por otro lado, existiría una disminución de los costes de operación y mantenimiento al tener un parque de infraestructuras más renovado, evitando mantener en servicio infraestructuras envejecidas y cercanas al colapso. Con todo ello, la tarifa media en España seguiría situándose por debajo de la media de la UE para el año horizonte del Estudio (servicios urbanos del agua).



Esto que hemos detallado, según nuestro conocimiento y análisis para el ciclo urbano del agua, es extensible a la totalidad del ciclo que debe ser planificado por ese órgano.

Ref:

- Hacia una financiación más eficiente de las infraestructuras del ciclo urbano del agua en España. 2019. Edita AEAS/AGA
- El sector del ciclo urbano del agua como vector de recuperación sostenible tras la crisis del COVID-19. 2020. Edita AEAS/AGA
- Necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano del agua en España. Edita UNED
- Documentos disponibles en www.aeas.es Pestaña Archivo Online AEAS
www.asoaga.es (dirección del Archivo Online AEAS. Documentos libres disponibles)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030592

CSV

GEISER-484f-7697-cc43-48f6-a0cc-de12-a30c-563a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/10/2020 12:44:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



2.- Una vez analizado el contenido de dichos documentos, esta Asociación tiene a bien remitir esta solicitud para que **el problema de los vertidos intermitentes de las redes de saneamiento a los medios receptores en tiempo de lluvia, y su eventual reducción, sean incorporados y/o reforzados como uno de los Temas Importantes.**

Desde AEAS consideramos que las actuaciones destinadas a la reducción de dichos vertidos intermitentes son un instrumento básico para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, y es por ello que proponemos que este tipo de actuaciones sean incluidas en los diferentes planes hidrológicos como medidas básicas para minorar los efectos de la contaminación puntual.

Para contextualizar dicha petición, quisiéramos mencionar lo siguiente:

- El RD1290/2012 tiene como uno de sus objetivos principales la limitación de la contaminación vertida al medio receptor por los desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia. El tema de los alivios de los sistemas de saneamiento en tiempo de lluvia, y de los criterios que deben regir para su limitación, es un aspecto fundamental en la preservación de la calidad de los medios acuáticos receptores de dichos vertidos.
- La aplicación efectiva del RD1290/2012 y el establecimiento de estas normas técnicas implican un nuevo enfoque en el diseño y explotación de los sistemas de saneamiento y drenaje en España, con el objetivo de minimizar los impactos sobre los ecosistemas acuáticos, y que permita alcanzar los cada vez más exigentes objetivos ambientales en el estado de las masas de agua receptoras. Ello obliga a desarrollar nuevas estrategias tanto para tiempo seco como para tiempo de lluvia, que deben aprovechar al máximo el potencial de todos los elementos del sistema: cuencas drenantes, técnicas SUDS, redes de alcantarillado y sus infraestructuras complementarias, estaciones depuradoras de aguas residuales (incluso aquellas de origen pluvial) y masas de agua receptoras. El proceso para implementarlas se basa en la redacción de unos estudios de planificación, y el desarrollo de las posteriores actuaciones.
- Además, la propia Directiva Europea 91/271 de tratamiento de las aguas residuales urbanas se encuentra en estos momentos en proceso de revisión, y en el Inception Impact Assessment emitido por la Comisión (una especie de hoja de ruta con los temas importantes a abordar en la revisión) se encuentra precisamente, entre los más relevantes, el de los alivios de las redes de saneamiento en tiempo de lluvia. Dado que, según el Evaluation Report de la Comisión en relación a la antigua Directiva, éste era uno de los aspectos pendientes para conseguir el buen estado de las aguas receptoras. Así, es de esperar la fijación de criterios y obligaciones en este ámbito en los próximos años.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030592

CSV

GEISER-484f-7697-cc43-48f6-a0cc-de12-a30c-563a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/10/2020 12:44:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Por todo ello, creemos que resulta bastante evidente que los vertidos intermitentes de las redes de saneamiento en tiempo de lluvia deberían constar, o ser potenciados entre los Temas Importantes para ser tenidos en cuenta en el próximo ciclo de la Planificación Hidrológica.

Dado el carácter general de nuestros comentarios, deseáramos que éstos fueran tenidos en cuenta **en todos los Esquemas de Temas Importantes, tanto los de las cuencas intercomunitarias como las intracomunitarias**, y con tal deseo le remitimos este escrito, aunque lógicamente, y en especial, en el documento responsabilidad de esa demarcación.

Madrid, a 29 de octubre de 2020

AEAS (Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento) es la Asociación Profesional que, desde hace más de 47 años, agrupa a gestores del agua urbana, públicos y privados, empresas colaboradoras, expertos individuales y organismos de las Administraciones públicas, que prestan servicios a más de treinta y ocho millones de ciudadanos en España y más de cien millones en el resto del Mundo. Uno de sus objetivos fundacionales y básicos es la transferencia de información, experiencias exitosas y el fomento de la innovación eficiente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030592

CSV

GEISER-484f-7697-cc43-48f6-a0cc-de12-a30c-563a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/10/2020 12:44:16 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

